



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 56/2005.

ACTOR: MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a seis de enero de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio DGAJEPL/4875/2013 y anexo de Gerardo Mejía Ramírez, Enrique Nacer Hernández, Jorge Luis Blancarte Morales y Eric Cotoñeto Carmona, en su carácter de Presidente, Vicepresidente y Secretarios, respectivamente, del Congreso del Estado de Puebla; recibido el diecisiete de diciembre de dos mil trece, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **75120**. Conste.

México, Distrito Federal, a seis de enero de dos mil catorce.

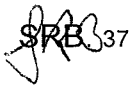
Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de cuenta, suscrito por Gerardo Mejía Ramírez, Enrique Nacer Hernández, Jorge Luis Blancarte Morales y Eric Cotoñeto Carmona, en su carácter de Presidente, Vicepresidente y Secretarios, respectivamente, del Congreso del Estado de Puebla, mediante el cual informan que el seis de diciembre de dos mil trece, el Pleno de dicho órgano legislativo estatal, aprobó el Decreto a través del cual se resuelve la controversia de límites territoriales entre los Municipios de Puebla y San Andrés Cholula; y dado que en este asunto se tuvo por cumplida la sentencia por auto de dieciséis de febrero de dos mil siete y se ordenó el archivo del expediente en diverso proveído de veinticinco de abril siguiente, notifíquese a los citados Municipios el referido Decreto legislativo para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**,

quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



 SRE 37